

2174-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con seis minutos del veinte de setiembre de dos mil diecisiete. -

Proceso de renovación de estructuras en el distrito La Colonia del cantón de Pococí, de la provincia de Limón, por el partido Liberación Nacional.

Mediante auto 970-DRPP-2017 de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del primero de junio de dos mil diecisiete, este Departamento comunicó a la agrupación política la conformación, entre otras, de la estructura en el distrito La Colonia del cantón de Pococí, provincia de Limón, la cual se encontraba completa.

No obstante, el trece de setiembre del dos mil diecisiete el partido político presentó en la ventanilla única de la Dirección General del Registro Electoral la certificación en la que consta resolución número dos, mediante la cual se solicita se incluya a Marvin Medina Morales, cédula de identidad número 700990406, como delegado adicional, toda vez que por un error material se omitió su designación. En virtud de lo expuesto, la estructura del distrito La Colonia quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON POCOCI

DISTRITO: LA COLONIA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	700710710	JORGE LUIS LOBO ARAYA
SECRETARIO PROPIETARIO	702180767	KAREN TATIANA CEDEÑO MENA
TESORERO PROPIETARIO	702560364	STEVEN RODERICO DELGADO BAIRES
PRESIDENTE SUPLENTE	701220641	LENYS MARIA RAMIREZ MONGE
SECRETARIO SUPLENTE	700770452	RAMIRO LOBO ARAYA
TESORERO SUPLENTE	701450541	ADRIANA VANNESA GARCIA FERNANDEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	701030354	HELBERTH DELGADO JAEN
FISCAL SUPLENTE	701430038	YORLENI ROJAS ALVAREZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	303110240	CYNTHIA ALVAREZ ABARCA
TERRITORIAL	701250015	HENRY WILSON MORA VENEGAS
TERRITORIAL	700920532	PATRICIA AGUILAR ARAYA
TERRITORIAL	108740764	SANDRA UMAÑA LOPEZ
TERRITORIAL	702070813	WALTER ROJAS ALVAREZ
ADICIONAL	700990406	MARVIN MEDINA MORALES

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm
C.: Expediente n.º14736-68 Partido LIBERACION NACIONAL
Área de Registro y Asambleas
Ref., N.º: 10955-2017